



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2669-2019-UTEA-CU

Abancay, 06 de noviembre del 2019

VISTO:

La solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 9035 de fecha 28 de agosto del 2019, presentado por PATRICIA COLQUE JURURO, solicitando el cambio de Apellido de conformidad a lo dispuesto en el Testimonio emitido por el Notario Abogado J. Oswaldo Bustamante, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, Mediante el Testimonio emitido por el Notario Abogado Jorge Oswaldo Bustamante que prescribe: "SEGUNDO. - Por medio del presente documento las partes aclaramos la cláusula tercera de la escritura de fecha 07 de diciembre del año 2017, referida a la ACLARACIÓN, DECLARACIÓN Y RATIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE PERSONA MAYOR CAPAZ, la misma que debe ser de la siguiente manera: TERCERO.- Las partes aclaran y declaran que la presente adopción se realiza observando las formalidades estipulada en el artículo 22, del Código Civil Peruano el mismo que establece Art. 22, "El adoptado lleva los apellidos del adoptante a adoptantes, en hijo de uno de los cónyuges concubinos puede ser adoptado por el otro. En tal caso lleva como primer apellido el del padre adoptante y como el segundo el de la madre biológica, el primer apellido del padre biológico y el segundo apellido de la madre adoptante, según sea el caso". Así mismo, la adoptada declara que su madre biológica es la señora MARÍA JURURO ALMONACIN, identificada con DNI 80013257, quien es actual conviviente del adoptante el señor JESUS ABELARDO MANGA FRNANDEZ";

Que, mediante Oficio N° 183-2017-NPB de fecha 12 de diciembre del 2017, remitido por el Notario Abogado Jorge Oswaldo Bustamante que indica: "Que, cumplo con informar que en mi despacho Notarial se ha tramitado una: DOPCIÓN DE PERSONA MAYOR CAPAZ, que celebran de una parte el adoptante don JESUS ABELARDO MANGA FERNADEZ y de otra parte en calidad de adoptada, la señorita PATRICIA COLQUE JURURO, realizada mediante escritura pública de fecha 28 de octubre del año 2017 y aclara mediante escritura pública de fecha 07 de diciembre del año 2017, Por lo tanto en cumplimiento del Art°.22 del Código Civil, el nombre de la adoptada a partir de la presente adopción debe ser estructurado de la forma siguiente: **PATRICIA MANGA JURURO**, y piso a su despacho que se haga trámite correspondiente de Ley." lo que amerita la emisión de la presente resolución;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2669-2019-UTEA-CU

Que, el documento en mención fue puesto a consideración del Consejo, luego de la revisión detallada, análisis y puesto a debate, el Consejo Universitario ACORDO APROBAR el cambio de apellido paterno por adopción de persona mayor capaz, debiendo ser **PATRICIA MANGA JURURO** según el testimonio emitido por el Notario Abogado Jorge Oswaldo Bustamante, registrado en el Folio 58. Registro N° 02 Año 2018, número 38 Cusco - Perú

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 06 de noviembre del 2019, el cambio de apellido paterno por adopción de persona mayor capaz, debiendo a partir de la fecha ser: **PATRICIA MANGA JURURO** siendo sustentado mediante el testimonio emitido por el Notario Abogado Jorge Oswaldo Bustamante, registrado en el Folio 58, Registro N° 02, Año 2018, número 38 Cusco – Perú; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMÁN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/jft
jac.